

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARAKALDO

Doña Cristina García Quesada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1086/06 se sigue a instancia de doña María Ramona Armas Morgoso, expediente para la declaración de ausencia de don Jesús Lorido Bran, natural de Guteiro de Ramil (Pontevedra), vecino de Santurtzi (Bizkaia), nacido el día 9/02/1946, hijo de Juan y de Visitación, de estado civil casado, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde el 23-10-02, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado

Barakaldo (Bizkaia), 3 de noviembre de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El Secretario.—73.272.

y 2.ª 11-1-2007

BÉJAR

Edicto

Doña María Isabel Almeida González, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 de Béjar (Salamanca),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de denuncia sobre el extravío de cheque bajo el número 288/06 instados por el Procurador Doña Carmen del Caño Pérez en nombre y representación de la entidad mercantil Nagaur, Sociedad Limitada con domicilio social de Guijuelo, CIF número B-37435682 en los que en el día de la fecha ha recaído resolución por la que se ha acordado la publicación de la denuncia objeto del presente procedimiento, sobre cheque bancario librado a instancia de la citada mercantil, por la sucursal de la entidad financiera La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con domicilio social en Avenida Diagonal, número 621-629, Barcelona a través de la sucursal de Guijuelo C.P. 37770 en Calle Filiberto Villalobos, número 41, contra la cuenta corriente de la entidad emisora La Caixa, 2100 5864-60-9999999931, emitido al portador y cruzado, con fecha 27-09-2006, por importe de 56.000,00 euros, identificado con la serie 375, número 1983023, y dígito adicional 7501-4, al haberse extraviado por mandatario de la entidad, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, fijándose el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Béjar, a 14 de diciembre de 2006.—La Secretario Judicial, María Isabel Almeida González.—549.

CARLET

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Carlet, juicio extravío, sustracción o destrucción letra de cambio pagaré o cheque 753/05, parte demandante «Greenwater, Sociedad Limitada».

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal el el siguiente:

«Ordeno la inmediata publicación de la denuncia presentada por «Greenwater, Sociedad Limitada» el pasado 28 de noviembre de 2005 en el Registro único de Entrada de Valencia en el BOE, a costa de esta misma parte, y con la finalidad de que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, el tenedor de los títulos señalados en esta denuncia pueda comparecer ante este mismo Juzgado y formular oposición al presente expediente.

Al Juzgado de Primera Instancia de Carlet que por turno de reparto corresponda.

Doña María del Carmen Navarro Ballester, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la mercantil «Greenwater, Sociedad Limitada», según se acreditará mediante designa «apud acta» que se efectuará ante el Sr/a Secretario/a de este Juzgado antes de la primera actuación; y asistida por el Letrado don Jaume Riera Fernández, abogado del Ilustre Colegio de Barcelona, ante el Juzgado comparezco y, como mejor en derecho proceda, Digo: Que siguiendo las instrucciones de mi mandante «Greenwater, Sociedad Limitada» con CIF B31505670, y domicilio en Sant Vicenç de Montalt, Passeig Marqués de Casa Riera, 6, provincia de Barcelona, y al amparo de los artículos 84 a 87 Ley Cambiaria y del Cheque, mediante el presente escrito vengo a promover expediente de jurisdicción voluntaria por el extravío de veinticinco (25) pagarés, solicitando, en consecuencia, de este Juzgado que se reconozca su titularidad y declare la amortización de los mismos, ordenando al firmante la expedición de un duplicado de dichos pagarés; todo ello en base a los siguientes:

Hechos

Primero.—Origen y Título de la deuda.

Mi representada, «Greenwater, Sociedad Limitada» y la mercantil «Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada» (Cif B-97132484, y domicilio en la avenida Guadassuar, 1, 2.º de L'Alcúdia, 46250 (Valencia) firmaron, en fecha 22 de julio de 2004, un contrato, anexo de otro anterior, mediante el cual, y en virtud de las cantidades que «Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada» reconocía adeudar a mi representada, acordaban establecer un nuevo calendario para el pago de dicha deuda, la cual ascendía a seiscientos noventa y un mil ciento sesenta y tres euros con noventa y dos céntimos (691.163,92 €), más el IVA correspondiente. En su Pacto Primero se establece que los 691.163,92 € más su IVA, serán satisfechos en veinticinco plazos mensuales, en la fechas e importes referenciados en el mismo Pacto, siendo el primero de estos plazos el día 5 de diciembre de 2005.

Adjuntamos como documento número uno, copia de dicho contrato, debidamente firmado por las partes.

Segundo.—De los pagarés entregados.

De acuerdo con lo expuesto en el numeral anterior «Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada» mani-

festaba entregar a «Greenwater, Sociedad Limitada» los veinticinco (25) pagarés, la copia de los cuales adjuntamos al presente escrito como documentos número 2 a 26, y que a continuación detallamos:

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por «Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada, contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.763-4 clase 8.200-3, por importe de ciento cincuenta mil euros con un céntimo (150.000,01 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de diciembre de 2005, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por «Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada», contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.764-5, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de enero de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por «Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada», contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.765-6, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de febrero de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por «Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada», contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.766-0, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €) de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de marzo de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por «Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada, contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.767-1, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de abril de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por «Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada», contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.768-2, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de mayo de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por «Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada» contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.769-3, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho

céntimos (19.442,08 €) de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento de 5 de junio de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250, de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.770-4, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €) de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento de 5 de julio de 2006, y domicilio de pagos el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.771-5, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €) de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de agosto de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la Calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.772-6, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €) de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de septiembre de 2006, y domicilio de pagos el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.773-0, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de octubre de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.774-1, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de noviembre de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.775-2, clase 8.200-3, por importe de ochenta y un mil setecientos cuatro euros con noventa y seis céntimos (81.704,96 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de diciembre de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.776-3, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de enero de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Soceidad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.777-4, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de febrero de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.778-5, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de marzo de 2007, y domicilio de pagos el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.779-6, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de abril de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250, de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.780-0, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de mayo de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la Calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), siera 4.793.781-1 clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €) de la cuenta corrinete 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de junio de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) serie 4.793.782-2 clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de julio de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la Calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.783-3, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de agosto de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.784-4, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de septiembre de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.785-5, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de octubre de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.786-6, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de noviembre de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.787-0, clase 8.200-3, por importe de ciento cuarenta y dos mil trescientos diecinueve euros con sesenta y seis céntimos (142.319,66 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de diciembre de 2007 y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Tercera.—Extravío de los pagarés.

Pues bien, habiendo sido, en su día, documentada la entrega a mi representada para su cobro de los veinticinco pagarés, nos encontramos a fecha del presente

escrito, y por tanto, antes del vencimiento del primero de los pagarés, que la totalidad de los mismos han sido extraviados, siendo imposible su presentación a su fecha de vencimiento; hecho por el cual no le queda mas opción a esta parte que instar el presente procedimiento a fin de solicitar la amortización de los mismos y la expedición de un duplicado.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero.—Competencia.

De acuerdo con el artículo 85 Ley Cambiaria y del Cheque, la competencia le corresponde al Juez que ejerza jurisdicción en la localidad fijada en la letra para su pago, siendo competente el Juzgado al que me dirijo, por pertenecer la localidad de L'Alcúdia al partido judicial de Carlet.

Segundo.—Procedimiento.

Los artículos 1811 y sucesivos Ley Enjuiciamiento Civil 1881 sobre disposiciones generales de jurisdicción voluntaria y los artículos 84 a 87 Ley Cambiaria y del Cheque.

Tercero.—Corrección formal de los títulos extraviados.

Los títulos extraviados cuya amortización y expedición de duplicado se pretende con el presente procedimiento, reúnen los requisitos formales previstos en el artículo 1 Ley Cambiaria y del Cheque.

Cuarto.—Remisión legal a las disposiciones de la Ley Cambiaria y del Cheque relativas a la Letra de Cambio.

Conforme dispone el artículo 96 Ley Cambiaria y del Cheque son aplicables al pagaré, mientras no sea incompatible con la naturaleza del título, las disposiciones de la letra de cambio referentes. Se remita, expresamente a los artículos 84 a 87 Ley Cambiaria y del Cheque en supuestos de extravío, sustracción o destrucción del título.

Por lo expuesto solicito al Juzgado: Que teniendo por presentado este escrito con los documentos acompañados, y copias de todo ello, tenga por promovido, al amparo de los artículos 84 a 87 Ley Cambiaria y del Cheque, Expediente de Jurisdicción Voluntaria por Extravío de Pagarés, ordenando seguir sus trámites legales y en tal sentido, previo traslado al firmante de los mismos, en el domicilio indicado en el cuerpo de este escrito, librando para ello los oficios oportunos, ordene la publicación en el BOE, para que en su día y a la vista de lo actuado, se digna dictar Sentencia que verse sobre los siguientes extremos:

A) Declare la titularidad a favor de "Greenwater, Sociedad Limitada", de los veinticinco pagarés extraviados.

B) Declare la amortización de los referidos Pagarés.

C) Ordene a la mercantil "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" a expedir un duplicado de los Pagarés extraviados, y en su caso, el pago a mi representada de los pagarés que ya hubieran vencido a fecha de dicha resolución.

En Carlet a 25 de noviembre de 2005.

Firmado: Jaume Riera Fernández, Abogado y María del Carmen Navarro Ballester, Procuradora.

Visto lo acordado en los presentes autos el señor Juez, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOE para llevar a efecto la diligencia se ha acordado entregar el mismo a la demandante "Greenwater, Sociedad Limitada".»

Carlet, 27 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—338.

JAÉN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia numero 4 y Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 223/2006, por auto de 15 de diciembre 2006 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Oleo Tecnica BF, S. L., con domicilio en calle Rastro, número 4-3.º de Ubeda.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero